



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Modificar el punto III del acuerdo adoptado el día 27 de junio de 2019 en el sentido de dejar sin efecto la previsión de mantener un puesto de asistente en el Gabinete de Prensa y en su lugar crear un puesto de director de comunicación, con una dedicación del 60% de la jornada, para asistencia a los corporativos en materias relativas a su relación con los medios de comunicación, con las siguientes características y régimen:

– Titulación exigida: Titulación de grado universitario de Ciencias de la Información o equivalente.

– Jornada: 60% de la jornada.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de A1, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 24 de complemento de destino y con un complemento específico de 8.339,49 euros (13.899,15 euros al 60%).

- Sueldo base: 706,24 euros/mes (1.177,18 euros al 60%).

- Complemento de destino: 371,20 euros/mes (618,67 euros al 60%).

- Complemento específico: 595,69 euros/mes (992,82 euros al 60%).

- Incentivo de productividad: 139,42 euros/mes (232,38 euros al 60%).

- Pagas extras, ayuda vacaciones: 2.456,64 euros (2 al año).

– Absoluta disponibilidad horaria.

2.º – Modificar en este sentido la relación de puestos de trabajo, y trasladar a la plantilla la alteración correspondiente. Esta modificación no altera la cantidades previstas en la plantilla presupuestaria.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que deba ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio



de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de agosto de 2019.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde en funciones,
Blanca Carpintero Santamaría